



**PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**NIT. 835.000.010-3**

**RESOLUCION N° 193**  
**(Diciembre 19 de 2016)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”**

El Personero Distrital de Buenaventura, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 594 de 2000, Acuerdo N° 039 de 2002, Acuerdo N° 042 de 2002 y el Acuerdo N° 060 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", empezó a regir el 16 de enero de 2008, por lo cual se hace necesario dar aplicación a la normatividad prevista en la misma.

Que el Decreto 2474 del 07 de julio de 2008, reglamentó parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva.

Que la Personería Distrital de Buenaventura cuenta con un manual de contratación que fue elaborado en octubre de 2007, el cual no se ha actualizado de conformidad con las normas vigentes de contratación, como son el decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 160 de decreto 1510, las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente..

Que manual de contratación permite a una entidad establecer la forma como opera la gestión contractual al interior de la Entidad y da a conocer a los participantes del sistema de compras y contratación pública la forma en que opera dicha Gestión Documental.

Por otro lado, los procesos de contratación deben garantizar en todo momento que los objetivos del sistema de comparas y contratación pública incluyan la eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo de riesgo, publicidad y transparencias

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Manual de Contratación de la Personería Distrital de Buenaventura



**PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
NIT. 835.000.010-3

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorporar el proceso de contratación y sus respectivos procedimientos al Manual de Procesos y Procedimientos vigente de la entidad

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

**PUBLIQUES, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Buenaventura, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).



**JESÚS HERNANDO RODRÍGUEZ PEREA**  
Personero Distrital

Proyectó y elaboró: José Tomas Ferrin Martinez. Director Financiero  
Revisó: Arlington Agudelo. Asesor Jurídico